Firmado digitalmente por ARDILES CHACON Edgar Marlon FAU 20514964778 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2024 18:01:02 -05:00

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Surquillo, 22 de Marzo del 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 000044-2024-GG/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ

VISTOS:

El Informe N° 000558-2024-OL-OGA/INEN emitido por la Oficina de Logística, a través del cual se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2024-INEN para la "Adquisición de equipo tomógrafo computarizado multicorte para radioterapia"; el Memorando N° 00721-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 000348-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2007-SA, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferente Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las entidades del Sector Público;

Que, el primer párrafo del artículo 41º de El Reglamento establece que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento."*;

Firmado digitalmente por CACERES CONTRERAS Gustavo FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 18:00:29 -05:00

Firmado digitalmente por OSNAYO VILLALTA Abad FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 17:51:57 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.03.2024 17:08:06 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RUQNAJA**

Que, el segundo párrafo del artículo 43° de El Reglamento establece que: *"(…) para licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)"*;

Que, el primer párrafo del artículo 44º de El Reglamento, señala que, "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega en la Gerencia General 1.1 En materia de Contrataciones del Estado, literal d), "*Aprobar el expediente de contratación y las Bases administrativas de los procedimientos de selección correspondiente a Concursos Públicos, Licitaciones Públicas* ", (…); literal e), "*Designar y remover a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Licitaciones Públicas y concursos públicos*" (…);

Que, mediante Memorando N°000025-2024-DRT-DIRAD/INEN de fecha 10 de enero de 2024, la Dirección Ejecutiva del Departamento de Radioterapia indica que, persiste la necesidad de adquisición del equipo tomógrafo;

Que, mediante INFORME Nº 04-2024-MAAC-U.ADQ-OL-OGA/INEN de fecha 22 de febrero de 2024, se culminó la indagación de mercado, determinándose el valor estimado de la contratación "Adquisición de equipo tomógrafo computarizado multicorte para radioterapia", el cual asciende a S/ 5,101,207.87 (Cinco millones ciento un mil doscientos siete con 87/100 soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento;

Que, mediante Memorando N° 000381-2024-OGPP/INEN de fecha 04 de marzo de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe Nº 000365-2024-OPE-OGPP/INEN de fecha 01 de marzo de 2024, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestario año 2024 y la Previsión Presupuestal para los años 2025, 2026 y 2027, de acuerdo al siguiente detalle:

Detalle	PP	Sec. Fun.	Fte. Financ.	Especifica de gasto	CCP N° 1226	Previsión Presupuestaria		
						2025	2026	2027
"Adquisición de Equipo Tomógrafo Computarizado Multicorte para Radioterapia".	024	155	RO	26.32.42	4,304,254.53			
	9002	98	RO	23.27.31	33,630.00			
	9002	98	RO	23.24.71	127,220.56	254,441.11	254,441.11	127,220.56
Total					4,465,105.09	254,441.11	254,441.11	127,220.56

Que, mediante Informe N° 000606-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN e Informe N° 000607-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, ambos de fecha 05 de febrero de 2024, la Unidad Funcional de Adquisiciones de la Oficina de Logística solicitó al Departamento de Radioterapia y a la Oficina de Ingeniera Mantenimiento y Servicios, en sus calidades de: área usuaria y de área técnica respectivamente, que emitan la propuesta de personas con conocimiento técnico en el objeto de contratación, para formar parte del Comité de Selección.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RUQNAJA**

Que, mediante Memorando N°000101-2024-DRT-DIRAD/INEN y Memorando N°000144-2024-OIMS-OGA/INEN ambos de fecha 06 de febrero de 2024, el Departamento de Radioterapia y la Oficina de Ingeniera Mantenimiento y Servicios, remitieron sus propuestas de conformación del comité de selección;

Que, mediante el informe de vistos la Oficina de Logística remite el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para la "Adquisición de equipo tomógrafo computarizado multicorte para radioterapia", por un valor estimado total ascendente a S/ 5,101,207.87 (Cinco millones ciento un mil doscientos siete con 87/100 soles), bajo el sistema de contratación a Suma Alzada y la modalidad de contratación de llave en mano; asimismo, en base a la propuesta de las áreas usuaria y técnica, presenta la relación de conformación del comité de selección, incluyendo en dicha lista a una persona con su respectivo suplente, que pertenecen al órgano encargado de las contrataciones del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 056-2024-J/INEN de fecha 12 de marzo de 2024, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2024, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de equipo tomógrafo computarizado multicorte para radioterapia", con número de referencia 152 y tipo de procedimiento de selección por Licitación Pública;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos opina que, la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección para la Licitación Pública N° 001-2024-INEN, se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y El Reglamento; siendo así, resulta necesario expedir la resolución por el cual se resuelva aprobar el expediente de contratación del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 001-2024-INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF y el Reglamento de la citada Ley aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias; en uso de las facultades delegadas mediante en la Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2024-INEN para la "Adquisición de equipo tomógrafo computarizado multicorte para radioterapia", por un valor estimado total ascendente a S/5,101,207.87 (Cinco millones ciento un mil doscientos siete con 87/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Licitación Pública N° 001-2024-INEN para la "Adquisición de equipo tomógrafo computarizado multicorte para radioterapia.", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ELKE MARLENE PASTOR PASTOR, Presidente
- MARIA SOCORRO VELASQUEZ CAMPOS, Primer miembro
- MAYRA ANGELA ACOSTA COHAILA, Segundo miembro

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RUQNAJA**

Miembros Suplentes:

- YENI FRIDA CADENAS DE LA CRUZ, Presidente
- DAVID RAFAEL RUIZ ASTORAY, Primer miembro
- HARRY TRUMAN ROMAN SAAVEDRA RUBIO, Segundo miembro

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en La Ley y El Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN
Gerente General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RUQNAJA**